

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

3861

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAISO, EN DÍAS Y POR LA RAZONES QUE SE INDICAN.

Viña del Mar,

12 JUL. 2017

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.981, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución Nº 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta Nº 13-UTP-DAE/17 de fecha 15 de Junio de 2017, carta Nº14-UTP-DAE/17 de fecha 16 de Junio de 2017, carta nº12 UTP-DAE/17 con fecha 14 de Junio 2017, Carta Nº11-UTP-DAE/17 con fecha 14 de Junio, de la **CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAISO** suscrito por su Directora Area Educación, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de jardín infantil vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Volantín de Colores	5101033	23-06-2017	Capacitación	carta Nº 11-UTP-DAE/17 (14-06-2017)
Jardín Florida	5101018	07-07-2017	Capacitación	Carta Nº 12-UTP-DAE/17 (14-06-2017)
Jorgito	5101016	23-06-2017	Capacitación	Carta Nº 13-UTP-DAE/17 (15-06-2017)
México	5101017	30-06-2017	Capacitación	Carta Nº 14-UTP-DAE/17 (16-06-2017)

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán*

como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de Jardines Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAISO**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Volantín de Colores	5101033	23-06-2017	Capacitación	carta N° 11-UTP-DAE/17 (14-06-2017)
Jardín Florida	5101018	07-07-2017	Capacitación	Carta N° 12-UTP-DAE/17 (14-06-2017)
Jorgito	5101016	23-06-2017	Capacitación	Carta N° 13-UTP-DAE/17 (15-06-2017)
México	5101017	30-06-2017	Capacitación	Carta N° 14-UTP-DAE/17 (16-06-2017)

2.- **TRANSFIÉRASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/SMV/NEA/LPR/dcc
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes